RESOLUCION IM Nº 400/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO).----------

General Artigas, 12 de Julio del 2021.-

VISTO: La ofertas presentadas en virtud al llamado de **Concurso de Ofertas N° 01/2021 con ID Nº 392 911** para la provisión de Almuerzo Escolar para las distintas Instituciones Educativas en la modalidad de alimentos preparados en las instituciones educativas (cocinando), del Distrito de General Artigas.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y los procedimientos previstos en la citada Ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de General Artigas en su Dictamen N° 01/2021 para la provisión de Almuerzo Escolar para las distintas Instituciones Educativas en la modalidad de alimentos preparados en las instituciones educativas (cocinando), del Distrito de General Artigas, donde se recomienda adjudicar a la Empresa Fortaleza Emprendimientos **Carlos Atilio Carlson Capli RUC 4119457-8** por la suma de Gs. **394.240.000 (Trescientos noventa y cuatro millones doscientos cuarenta mil) ,** con una **cantidad mínima de 22.400raciones y una cantidad máxima de 44.800 raciones** ya que es la oferta que se encuentra dentro de los parámetros financieros establecidos para esta contratación. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis de las documentaciones entregada por la empresa que ha presentado su oferta para el llamado de Referencia, en los aspectos legales , financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta *a). Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*y *c). Presente el precio evaluado como el más bajo.*----------

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del Dictamen del Comité de Evaluación.--

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 establece Deberes y Atribuciones del Intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR a la **a la empresa Fortaleza Emprendimientos de Carlos Atilio Carlson Capli RUC 4119457-8** para la provisión de Almuerzo Escolar para las distintas Instituciones Educativas en la modalidad de alimentos preparados en las instituciones educativas (cocinando), del Distrito de General Artigas, por la suma de Gs. 8.800 por ración de alimentos y un monto total de Guaraníes **394.240.000 (Trescientos noventa y cuatro millones doscientos cuarenta mil) ,** con una **cantidad mínima de 22.400raciones y una cantidad máxima de 44.800 raciones ,** conforme al Dictamen del Comité de Evaluación Nº 01/2021.-

Art. 2º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar las comunicaciones correspondientes conforme a la **Ley 2051/03** y sus reglamentaciones.----------

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS - Secretaría

Lic. Elsa Escobar de Gómez
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS - Intendencia

Prof. Julio C. Ferreira
Intendente Municipal